



- I. ACUSACIÓN.
- II. ACOMPAÑA ANTECEDENTES.
- III. TÉNGASE PRESENTE.
- IV. NOTIFICACIÓN.

S. J. G. DE CHIGUAYANTE

MARITZA GONZALEZ PALAVECINO, Fiscal Adjunto del Ministerio Público, domiciliado en calle Avenida San Juan Bosco N° 2026, comuna de Concepción, en investigación Rol Único de Causa N° 1800642779-7, RIT: 1102 - 2018, por el delito de **PARRICIDIO Y HOMICIDIO CALIFICADO**, a US., respetuosamente digo:

I. Habiéndose cerrado la investigación con fecha 15/01/2020, y de conformidad con lo previsto por el artículo 259 del Código Procesal Penal, formulo acusación por el delito de **PARRICIDIO Y HOMICIDIO CALIFICADO** en contra de **NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN**, C.I N° 18.112.023-1, se ignora profesión u oficio, domiciliada en Los Picunches N°87, Población Rucalhue, comuna de Hualqui (actualmente reclusa en el CCP El Manzano), representada por el abogado defensor **MOISES VILCHES FUENTES**, **CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL**, C.I N° 12.527.825-6, se ignora profesión u oficio, domiciliado en pasaje Santa Isabel, N° 189, Población Santa Isabel, comuna de Hualqui (actualmente recluso en el CCP El Manzano) representado por el abogado defensor **CLAUDIO VIGUERAS SMITH**, **MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ**, C.I N° 12.078621-0, se ignora profesión u oficio, domiciliado en Portugal N° 9044, Chiguayante (actualmente recluso en el CCP El Manzano) representado por la abogada defensora **GRACE MENDEZ MONTES**, **NICOLAS ESTEBAN DURAN ABARZUA**, C.I N° 20.254.429-0, se ignora profesión u oficio, domiciliado actualmente en CCP El Manzano de la comuna de Concepción representado por el abogado defensor **RUBEN CRUCES PEREIRA**, **SANDRA LUZ HUAQUIL GALLEGOS**, C.I N° 11.677.397-K, se ignora profesión u oficio, domiciliada calle Colo Colo N° 154, Población Rinconada comuna de Hualqui (actualmente en el CCP El Manzano de la comuna de Concepción), **NOEMI CONSTANZA ALARCON HUAQUIL**, C.I N°18.816.064-6, se ignora profesión u oficio, domiciliada en calle Colo Colo N° 154, Población Rinconada comuna de Hualqui; ambas representadas por **MARIA CECILIA SOLAR INFANTE**.

La presente acusación está sustentada en los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

1. LOS HECHOS

Desde fecha indeterminada y hasta el 30 de junio del año 2018, la imputada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, planificó la muerte de su cónyuge, la víctima Alfonso Flores Arévalo, alias "el tota". Para ello se concertó con dos sujetos aún no identificados que ejecutarían la muerte, y le efectuó a su cónyuge, seguimientos y vigilancias previas para elegir el momento y lugar adecuado para concretar el plan homicida.

En ese mismo rango de fechas, la imputada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, pidió la cooperación de las imputadas: su tía SANDRA HUIQUIL GALLEGOS y prima NOEMI ALARCÓN HUIQUIL, quienes, en conocimiento del plan homicida, cooperaron, efectuando vigilancias previas a la víctima Alfonso Flores Arévalo, informándole a NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, personalmente y por llamadas vía teléfono celular el lugar exacto donde se encontraba la víctima y de todos los últimos movimientos y desplazamientos que éste hacía, y a su vez facilitaron su domicilio para vigilancias.

El día 30 de junio del año 2019, la imputada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, en horas de la tarde, y previo a sostener comunicaciones vía teléfono celular con la imputada su tía SAN MARTÍN SAN MARTÍN respecto de la actual ubicación de Flores Arévalo, llegó hasta el domicilio de ésta, ubicado en calle Colo Colo N°154, población la Rinconada, comuna de Hualqui, junto a dos sujetos aún no identificados con quienes estaba concertada en su plan homicida, los que subieron hasta el segundo piso de la vivienda para realizar vigilancias, como en otras ocasiones previas lo habían hecho, ya que desde ese lugar se podían observar el domicilio que frecuentaba Alfonso Flores Arévalo, y a quien por petición de la imputada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN debían darle muerte.

Posteriormente, NICOLAS DURÁN ABAZUA Y MANUEL SOTO DIAZ, se dirigieron hasta el domicilio donde se encontraba la víctima Flores Arévalo, con la finalidad de darle muerte, manteniéndose en contacto por llamadas vía teléfono celular con la imputada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, quien le proporcionaba más información de los movimientos actuales de la víctima para asegurar su muerte.

Así, el día 30 de junio del año 2018, a las 19:00 horas aproximadamente, NICOLAS DURÁN ABAZUA Y MANUEL SOTO DIAZ, concertados con NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN, premunidos con arma de fuego y con ánimo de matar, ingresaron hasta la casa habitación ubicada en calle Colo Colo N°115, población la Rinconada, comuna de Hualqui, donde se aseguraron se encontraba la víctima Alfonso Flores Arévalo, compartiendo junto a otras personas, y en estas circunstancias, sorpresivamente y encontrándose la víctima en absoluta indefensión, los imputados efectuaron múltiples disparos al cuerpo de Flores Arévalo, incluso por la espalda, disparando también en contra de Juan San Martín Huaiquil, alias "el pachuco", quien se encontraba al interior de la referida casa.

Ante los disparos, las víctimas heridas huyeron del lugar para refugiarse y pedir ayuda, logrando Flores Arévalo llegar hasta calle Los Picunches, a la altura del N°87, de la población Rucalhue en la comuna de Hualqui, hasta donde

fue seguido por los imputados quienes continuaron disparándole hasta lograr su cometido, para finalmente caer al suelo herido de muerte Flores Arévalo, huyendo los imputados en dirección desconocida.

La víctima Alfonso Flores Arévalo fue trasladado hasta el CESFAM HUALQUI, por la gravedad de sus lesiones, donde falleció, resultando con múltiples heridas en distintas zonas del cuerpo, entre ellas: mejilla, tórax, y columna cervical, afectando órganos internos, siendo la causa de su muerte "fractura cervical con sección medular".

Por su parte la víctima Juan San Martin Huaiquil, resultó con herida hemotorax izquierdo, con un tiempo de enfermedad e incapacidad para el trabajo no superior a 30 días.

2. CALIFICACIÓN JURÍDICA Y PARTICIPACIÓN.

Los hechos antes descritos, son constitutivos de los siguientes delitos respecto de la víctima ALFONSO FLORES AREVALO:

a) **PARRICIDIO** respecto de la acusada **NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN**, previsto artículo 390 del Código Penal en calidad de **AUTORA INDUCTORA** del artículo 15 N ° 2 del Código Penal en grado **CONSUMADO**;

b.1) **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado en artículo 391 N° 1 circunstancia primera. "Con alevosía"; y circunstancia quinta "Con premeditación conocida" del Código Penal, respecto de las acusadas **SANDRA LUZ HUIQUIL GALLEGOS** y **NOEMI CONSTANZA ALARCÓN HUIQUIL**; en calidad de **COMPLICES** del artículo 16 del Código penal en grado **CONSUMADO**,

b.1) **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado en artículo 391 N° 1 circunstancia primera. "Con alevosía"; y circunstancia quinta "Con premeditación conocida" del Código Penal, respecto de los acusados **CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL**, **NICOLAS ESTEBAN DURÁN ABARZUA**, **MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ**; en calidad de **AUTORES** del artículo 15 N ° 1 del Código Penal en grado **CONSUMADO**;

3. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

Sólo respecto de la acusada **NOEMI CONSTANZA ALARCÓN HUIQUIL** concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad de su irreprochable conducta anterior, prevista en el artículo 11 n° 6 del Código Penal. No concurren agravantes.

Respecto de los demás acusados NO concurren circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.

4. MEDIOS DE PRUEBA.

Solicito a US. Tener presente que el Ministerio Público se valdrá de los siguientes antecedentes probatorios para acreditar el hecho punible y la participación culpable de los acusados:

A) PRUEBA TESTIMONIAL:

- 1) GABRIEL SUAREZ SOLAR, COMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial, así como del Informe Policial N° 1457 de fecha 29 de agosto de 2019.
- 2) RODRIGO ANTONIO AHUMADA ESPINOZA, CABO SEGUNDO, domiciliado para estos efectos en la Tenencia de Hualqui, quien declarará acerca de la denuncia, resguardo del sitio del suceso, primeras diligencias y todo otra circunstancia previa, coetánea y posterior que tenga conocimiento en relación a los hechos materia de la acusación.
- 3) JUAN GABRIEL VILLA AGUILAR, CABO PRIMERO, domiciliado para estos efectos en la Tenencia de Hualqui, quien declarará acerca de la denuncia, resguardo del sitio del suceso, primeras diligencias y todo otra circunstancia previa, coetánea y posterior que tenga conocimiento en relación a los hechos materia de la acusación.
- 4) CARLOS PARDO MORALES, SARGENTO SEGUNDO, domiciliado para estos efectos en la Tenencia de Hualqui, quien declarará acerca de la denuncia, resguardo del sitio del suceso, primeras diligencias y todo otra circunstancia previa, coetánea y posterior que tenga conocimiento en relación a los hechos materia de la acusación.
- 5) JESSICA JORQUERA SEGURA, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados,

circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 937 de fecha 5 de julio de 2018; Informe Policial N° 980 de fecha 16 de julio de 2018; Informe Policial N° 1077 de fecha 31 de julio de 2018; Informe Policial N° 1165 de fecha 21 de agosto de 2018; Informe Policial N° 1409 de fecha 27 de septiembre de 2018; Informe Policial N° 1809 de fecha 26 de noviembre de 2018; Informe Policial N° 440 de fecha 15 de marzo de 2019; Informe Policial N° 506 de fecha 27 de marzo de 2019; Informe Policial N° 1412 de fecha 1 de octubre de 2018; Informe Policial N° 1622 de fecha 30 de octubre de 2018; Informe Policial N° 1775 de fecha 22 de noviembre de 2018; Informe Policial N° 1825 de fecha 29 de noviembre de 2018; Informe Policial N° 100 de fecha 14 de enero de 2019; Informe Policial N° 1436 de fecha 26 de agosto de 2019; Informe Policial N° 1402 de fecha 22 de agosto de 2019; Informe Policial N° 1403 de fecha 22 de agosto de 2019; Informe Policial N° 1457 de fecha 29 de agosto de 2019; Informe Policial N° 1574 de fecha 23 de septiembre de 2019.

- 6) MARJORIE SALGADO SILVA, SUBINSPECTOR de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 937 de fecha 5 de julio de 2018; Informe Policial N° 980 de fecha 16 de julio de 2018; Informe Policial N° 1165 de fecha 21 de agosto de 2018; Informe Policial N° 1809 de fecha 26 de noviembre de 2018; Informe Policial N° 1436 de fecha 26 de agosto de 2019; Informe Policial N° 1281 de fecha 2 de agosto de 2019.
- 7) JORGE RODRIGO ABATTE REYES, COMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 937 de fecha 5 de julio de 2018; Informe Policial N° 1436 de fecha 26 de agosto de 2019
- 8) PABLO CHAVARRIA FUENTES, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 980 de

fecha 16 de julio de 2018; Informe Policial N° 1403 de fecha 22 de agosto de 2019

- 9) VICTOR MEZA SAZO, INSPECTOR de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 980 de fecha 16 de julio de 2018; Informe Policial N° 506 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 10) JEREMY CASTRO FARIAS, DETECTIVE de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 980 de fecha 16 de julio de 2018.
- 11) CLAUDIO ORTIZ BRAÑAS, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 982 de fecha 18 de julio de 2018; Informe Policial N° 1119 de fecha 8 de agosto de 2018; Informe Policial N° 1116 de fecha 8 de agosto de 2018; Informe Policial N° 1117 de fecha 8 de agosto de 2018; Informe Policial N° 1592 de fecha 26 de octubre de 2018.
- 12) MIGUEL CARRILLO FIGUEROA, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 982 de fecha 18 de julio de 2018; Informe Policial N° 1973 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- 13) KATHERINE SEFERINO CURIQUEO, SUBINSPECTOR de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio

del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 982 de fecha 18 de julio de 2018.

- 14) JOSE CARCAMO LEPE, INSPECTOR de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 1973 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- 15) SERGIO MENDOZA ANCACOY, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 1973 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- 16) JOSE VIDAL ESCALONA, INSPECTOR de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 1809 de fecha 26 de noviembre de 2018.
- 17) ROBERTO HENRIQUEZ IBACACHE, SUBCOMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano, quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca de informes de transcripción en los cuales participó ; Informe Policial N° 1077 de fecha 31 de julio de 2018, Informe Policial N° 1809 de fecha 26 de noviembre de 2018.
- 18) OSCAR ALVARADO TOLEDO, COMISARIO de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado para estos efectos en Avenida Ifarle Oriente N° 5799, sector Brisas del Sol, comuna de Talcahuano,

quien declarará sobre la averiguación del hecho por el que se acusa, sitio del suceso, participación del acusado, relatos recibidos, diligencias policiales personalmente efectuadas, e informes evacuados, circunstancias de ellos y evidencias recogidas con motivo de dicha actuación policial; en especial acerca del Informe Policial N° 1809 de fecha 26 de noviembre de 2018.

- 19) BASTIAN BARRA RIFFO, INSPECTOR, para estos efectos domiciliado en Enrique Soro N° 1520, San Pedro de la Paz, quien declarará sobre del Informe Policial N° 585 de fecha 2 de septiembre de 2019, en donde utilizando la plataforma PREZI.COM, se realizó una secuencia cronológica de la información contenida en interceptaciones y tráficos telefónicos, autorizados en causa RUC 1800605050-2 y RUC 1900117693-8, así como la incorporación de informes de Laboratorio de Criminalística Regional Concepción y Oficina de Análisis Concepción (OFAN).
- 20) PATRICIO SEVERIN BURDILES, SUBCOMISARIO, para estos efectos domiciliado en Enrique Soro N° 1520, San Pedro de la Paz, quien declarará sobre del Informe Policial N° 585 de fecha 2 de septiembre de 2019, en donde utilizando la plataforma PREZI.COM, se realizó una secuencia cronológica de la información contenida en interceptaciones y tráficos telefónicos, autorizados en causa RUC 1800605050-2 y RUC 1900117693-8, así como la incorporación de informes de Laboratorio de Criminalística Regional Concepción y Oficina de Análisis Concepción (OFAN).
- 21) RODRIGO ANDRES ROMERO MARTIN, INSPECTOR;
- 22) ERWIN BENEDICTO FERNANDEZ FERNANDEZ, INSPECTOR;
- 23) ROBERTO DELGADO JARA, SUBCOMISARIO;
- 24) ALICIA DANIELA VEJAR ROMERO, SUBINSPECTOR;
- Los testigos 21 al 24, funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, para estos efectos domiciliado en Angol 815, Concepción, declararán acerca de la forma en que tomaron conocimiento de los hechos materia de la acusación y todo hecho anterior, coetáneo y posterior a la hecha de ocurrencia del delito.
- 25) PAULINA PAMELA CARRASCO GODOY, médico cirujano, domiciliada para estos efectos en el Consultorio de Hualqui, comuna de Hualqui quien declarará acerca de la atención efectuada a la víctima el día de los hechos.
- 26) CARMEN GLORIA SAN MARTIN SAN MARTIN, domiciliada en calle Colo Colo N° 115, Población la Rinconada, Hualqui.

- 27) MARIA ELENA AREVALO BELLO, domiciliada en calle A N° 407, Leonera Chiguayante. (madre fallecido)
- 28) JUAN WLADIMIR SAN MARTIN HUAIQUIL, domiciliado en calle Colo Colo N° 154, Población Rinconada, comuna de Hualqui.
- 29) CARMEN GLORIA SAN MARTIN SAN MARTIN, domiciliada en calle Colo Colo N° 115, Población Rinconada, comuna de Hualqui. (ex pareja)
- 30) ANALLISSE ELIANA QUEIPUL TORRES, domiciliada en Los Acacios N° 300, comuna de Hualqui.
- 31) MARTA FABIOLA AREVALO JARA, se ignora profesión u oficio, domiciliada en Los Picunches N° 95, Rucalhue, comuna de Hualqui.
- 32) MARIO ALEJANDRO SOTO SEPULVEDA, se ignora profesión u oficio, domiciliado en calle Futaleufú N° 730, Rucalhue, comuna de Hualqui.

Los testigos 25 al 31, declararán sobre los hechos y circunstancias materia de la acusación; día, hora y lugar del delito; circunstancias previas, coetáneas y posteriores al mismo; conocimiento de las lesiones sufridas por las víctimas; conocimiento y relación con los acusados, así participación en los hechos.

B) PRUEBA PERICIAL

- 1) JUAN ZUCHEL MATAMALA, Médico legista del Servicio Médico Legal de Concepción, con domicilio Camino a Penco 4018, Concepción, quien expondrá acerca del informe de autopsia N° 395/18 de fecha 6 de julio de 2018 respecto de ALFONSO ALFREDO FLORES AREVALO.
- 2) CARLA ALDANA SAAVEDRA, médico criminalista, domiciliada para estos efectos la Brigada de Homicidios de Concepción, quien expondrá acerca del informe médico criminalista del examen externo de fallecido de fecha 30 de junio de 2018.
- 3) AURELIO SEPULVEDA CARCAMO, Profesional perito de la Sección dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado en calle Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca de:
- Informe Pericial Planimétrico N° 173/2018 que consiste en una imagen de ubicación, un plano de planta. A escala del lugar y el cadáver y una infografía de la metrología de las heridas del fallecido.
 - Informe Pericial Planimétrico N° 174/2018 que consiste en la fijación geodésica y planimétrica, una imagen de la ubicación y un plano de planta a escala del lugar y la metrología de los indicios y evidencias balísticas,

de la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 115, Población la Rinconada, Hualqui.

-Informe Pericial Planimétrico N° 175/2018 fijación geodésica y planimétrica, una imagen de la ubicación y un plano de planta a escala del lugar y la metrología de los indicios y evidencias balísticas, de la vivienda ubicada calle Los Picunches N° 87, Rucalhue, comuna de Hualqui.

-Informe Pericial Planimétrico N° 16/2019 que consiste en peritaje de infografía de la posible dinámica en el Homicidio de la víctima, de fecha 29 de julio de 2019.

-Informe Pericial Planimétrico N° 17/2019 que consiste en confección de una gráfica de vínculos y parentescos de los involucrados en el homicidio, de fecha 29 de julio de 2019.

- 4) GONZALO LOPEZ LEAL, Profesional perito de la Sección Química y Física del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado en calle Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca del Informe Pericial Químico N° 122/2018 que se llevó a cabo con la finalidad de tomar muestras de trazas metálicas al fallecido e Informe Pericial Químico N° 129/2018 que se llevó a cabo con la finalidad de establecer si los orificios presentes al interior del inmueble ubicado en calle Colo Colo N° 115, Población Rinconada, comuna de Hualqui, fueron causados por un impacto de proyectil balístico; y de ser así, saber si éste era de tipo encamisado o no.
- 5) FELIPE DIAZ SEPULVEDA, Profesional perito fotógrafo, del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado en Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca del Informe Pericial Fotográfico N° 167/018, que contiene un total de 85 fotografías respecto de los domicilios ubicados en calle Colo Colo N° 115, Población la Rinconada, y calle Los Picunches N° 87, Rucalhue, ambos de la comuna de Hualqui; Informe Pericial Fotográfico N° 229/018 de fecha 13 de agosto de 2018, correspondientes al pasaje Santa Isabel frente al N° 189, Población Santa Josefina, comuna de Hualqui; y al vehículo PPU DLCP.77.
- 6) INGRID LUENGO AVELLO, Perito Balístico del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada en calle Angol 815, quien expondrá acerca del Informe Pericial balístico N° 51/2018.
- 7) PABLA HUNRICHSE MOLINA, Profesional perito de la Sección dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada en calle Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca del Informe Pericial Planimétrico N° 05/2019 el cual contiene cinco láminas que contienen infografías de llamadas realizadas entre los acusados NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN, CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL, MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ, ABARZUA, SANDRA LUZ HUIQUIL GALLEGOS, NOEMI CONSTANZA ALARCON HUAQUIL.

- 8) CRISTOPHER IRAIRA SEPULVEDA, INSPECTOR, analista de la Oficina de Análisis Provincial Concepción, quien expondrá acerca del Reporte N° 22, el cual contiene un Análisis Tráfico telefónico y Geolocalización de fecha 14 de febrero de 2019.
- 9) LUIS INOSTROZA PEREZ, SUBINSPECTOR, analista de la Oficina de Análisis Provincial Concepción, quien expondrá acerca del Reporte N° 22, el cual contiene un Análisis Tráfico telefónico y Geolocalización de fecha 14 de febrero de 2019.
- 10) RODRIGO GAMBOA VERGARA, perito, quien expondrá acerca de la metodología y contenido del Informe Pericial de Electro Ingeniería N° 27/2019.
- 11) KARINA CABEZAS GATICA, Profesional perito de la Sección dibujo y planimetría del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado en calle Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca de la metodología y contenido del Informe Pericial Planimétrico N°15/2019. El cual contiene a) Que contiene Un (1) plano de planta con la intersección de calles (Colo Colo entre calle Caupolicán y pasaje Millantú y al interior de la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 154, Población La Rinconada, comuna de Hualqui), donde se fijan los postes de alumbrado público y la distancia entre las viviendas N° 154 Y N° 115, ambas de calle Colo Colo Población La Rinconada, comuna de Hualqui. b) Una (1) lámina que contiene una imagen extraída del programa Google Earth que emplaza el lugar de los hechos y un plano de planta con lo fijado en terreno.
- 12) IRINA CASANOVA FIGUEROA, Profesional perito fotógrafo, del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliado en Angol 815, Concepción, quien expondrá acerca del Informe Pericial Fotográfico N° 10/2019 de fecha 17 de julio de 2019, que contiene un total de 17 fotografías.
- 13) JORGE RIFFO VARGAS, Perito en Armamento del Laboratorio de Criminalística de Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile, domiciliada en calle Angol 815, quien expondrá acerca del Informe Pericial balístico N° 62/2018

C) DOCUMENTOS

- 1) Acta de levantamiento de fallecidos de fecha 30 de junio de 2018.
- 2) Acta de resguardo del sitio del suceso que consta de dos carillas de fecha 30 de junio de 2018, en calle Colo Colo N° 115, Población la Rinconada, Hualqui
- 3) Datos de Atención de Urgencia de JUAN WLADIMIR SAN MARTIN HUAIQUIL de fecha 30 de junio de 2018, del Hospital Regional de Concepción.

- 4) Formulario de Atención de Urgencia del Cesfam de Hualqui, respecto de JUAN WLADIMIR SAN MARTIN HUAIQUIL de fecha 30 de junio de 2018.
- 5) Formulario de Atención de Urgencia del Cesfam de Hualqui, respecto de ALFONSO ALFREDO FLORES AREVALO de fecha 30 de junio de 2018.
- 6) Certificado de defunción de ALFONSO ALFREDO FLORES AREVALO.
- 7) Certificado de matrimonio entre víctima Alfonso Flores Arévalo y acusada NICOLE SAN MARTÍN SAN MARTÍN.
- 8) Informe de Transcripción Anexo N° 1 de fecha 30/06/18, pista 938, ROBERTO HENRIQUEZ IBACACHE, SUBCOMISARIO
- 9) Informe de Transcripción Anexo N° 2 de fecha 30/06/18, pista 949, ROBERTO HENRIQUEZ IBACACHE, SUBCOMISARIO
- 10) Informe de Transcripción Anexo N° 3 de fecha 30/06/18, pista 953, VICTOR MEZA SAZO
- 11) Informe de Transcripción Anexo N° 4 de fecha 30/06/18, pista 956, VICTOR MEZA SAZO
- 12) Informe de Transcripción Anexo N° 5 de fecha 30/06/18, pista 964, VICTOR MEZA SAZO
- 13) Informe de Transcripción Anexo N° 6 de fecha 30/06/18, pista 967, CLAUDIO ORTIZ BRAÑAS
- 14) Informe de Transcripción Anexo N° 7 de fecha 30/06/18, pista 969, CLAUDIO ORTIZ BRAÑAS
- 15) Informe de Transcripción Anexo N° 8 de fecha 30/06/18, pista 971, CLAUDIO ORTIZ BRAÑAS
- 16) Informe de Transcripción Anexo N° 9 de fecha 30/06/18, pista 973, PABLO CHAVARRIA FUENTES
- 17) Informe de Transcripción Anexo N° 10 de fecha 30/06/18, pista 977, PABLO CHAVARRIA FUENTES
- 18) Informe de Transcripción Anexo N° 11 de fecha 30/06/18, pista 981, PABLO CHAVARRIA FUENTES
- 19) Informe de Transcripción Anexo N° 12 de fecha 30/06/18, pista 1064, MARJORIE SALGADO SILVA
- 20) Informe de Transcripción Anexo N° 13 de fecha 30/06/18, pista 1065, MARJORIE SALGADO SILVA
- 21) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1436, Anexo N° 04 de fecha 24/04/18, pista 1556145116-0002f2ad, JESSICA JORQUERA SEGURA
- 22) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1436, Anexo N° 05 de fecha 05/05/18, pista 1557162945-00058c77, JESSICA JORQUERA SEGURA
- 23) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1436, Anexo N° 06 de fecha 10/05/18, pista 1557507720-00068a6c, JESSICA JORQUERA SEGURA
- 24) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1436, Anexo N° 07 de fecha 09/05/18, pista 813, ROBERTO HENRIQUEZ IBACACHE
- 25) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1436, Anexo N° 08 de fecha 10/07/18, pista 858, KATHERINE SEFERINO CURIQUEO
- 26) Trece (13) pistas, análisis 01.- pista 938; análisis 02.- pista 949; análisis 03.- pista 953; análisis 04.- pista 956; análisis 05.- pista 964; análisis 06.- pista 967; análisis 07.- pista 969; análisis 08.- pista 971;

- análisis 09.- pista 973; análisis 10.- pista 977; análisis 11.- pista 981; análisis 12.- pista 1064; análisis 13.- pista 1065; análisis 14, análisis tráfico telefónico del número 962049503; análisis 15, análisis tráfico telefónico del número 990952351.
- 27) Trece (13) imágenes de las pistas análisis 01.- pista 938; análisis 02.- pista 949; análisis 03.- pista 953; análisis 04.- pista 956; análisis 05.- pista 964; análisis 06.- pista 967; análisis 07.- pista 969; análisis 08.- pista 971; análisis 09.- pista 973; análisis 10.- pista 977; análisis 11.- pista 981; análisis 12.- pista 1064; análisis 13.- pista 1065
- 28) CINCO (5) registros del llamado Tráfico Vigía de la acusada SANDRA LUZ HUAIQUIL GALLEGOS
- 29) TRES (3) registros del llamado Tráfico Vigía de la acusado MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ
- 30) UN (1) registro del llamado Tráfico Vigía de la acusado MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ, utilizado por CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL
- 31) TRES (3) registros del llamado Tráfico Vigía de la acusada NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN
- 32) Extracto del tráfico telefónico del número 962049503 asociado a MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ
- 33) Extracto del tráfico telefónico del número 990952351 asociado a CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL
- 34) Una (1) infografía de las llamadas entre las acusadas NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN y SANDRA LUZ HUAIQUIL GALLEGOS
- 35) Informe de visitas de la interna NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN, de fecha 23/08/2019 de cuatro páginas.
- 36) Copia de carta manuscrita presentada por NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN al Juzgado de Garantía de Chiguayante
- 37) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1281, Anexo N° 03 de fecha 21/07/18, pista 0068, INBOX 1, MARJORIE SALGADO SILVA
- 38) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1281, Anexo N° 04 de fecha 4/08/18, pista 02392, MARJORIE SALGADO SILVA
- 39) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1281, Anexo N° 05 de fecha 16/08/18, pista 04332, MARJORIE SALGADO SILVA
- 40) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1281, Anexo N° 06 de fecha 16/08/18, pista 04333, MARJORIE SALGADO SILVA
- 41) Informe de Transcripción correspondiente al informe 1281, Anexo N° 07 de fecha 24/08/18, pista 0068, INBOX 2, MARJORIE SALGADO SILVA.
- 42) Informe de Toxicológico N° T-2591-2592/18-2 de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Toxicología Forense y Análisis Instrumental, Laboratorio Concepción Centro Referencial Zona Sur, el cual da cuenta del examen químico toxicológico practicado a la víctima. Este informe se ofrece para ser incorporado conforme lo dispone el artículo 315 inciso 2° del Código Procesal Penal, salvo establecerse la necesidad de comparecencia de la perito, quien para todos los efectos legales es don ALEJANDRO ALBERTO GUZMAN

ROJAS, Perito Químico Farmacéutico L, domiciliado en el Servicio Médico Legal de la comuna de Concepción.

- 43) Extracto de filiación y antecedentes de los acusados.

D) PRUEBA MATERIAL

- 1) Un (1) proyectil balístico extraído del dorso de JUAN SAN MARTIN HUIQUIL, extraído por el médico Orlando Rodríguez Opazo. **NUE 04229768**
- 2) Diez (10) vainillas percutidas calibre 9X19 mm, encontrados en la vía pública frente al N° 87, Los Picunches, Población Rinconada, comuna de Hualqui. **NUE 5067704**
- 3) Un (1) trozo de núcleo de proyectil balístico, encontrado sobre el radier de concreto del N° 87, Los Picunches, Población Rinconada, comuna de Hualqui. **NUE 5067704**
- 4) Un (1) proyectil balístico encamisado, encontrado en el antejardín del N° 87, Los Picunches, Población Rinconada, comuna de Hualqui. **NUE 5067704**
- 5) Un (1) trozo de núcleo y un (1) trozo de encamisado encontrados en el antejardín del N° 87, Los Picunches, Población Rinconada, comuna de Hualqui. **NUE 5067704**
- 6) Un (1) kit de trazas metálicas obtenidas de ambas manos de la víctima. **NUE 5170157**

E) OTROS MEDIOS DE PRUEBA

- 1) DOS (2) fotografías correspondientes al domicilio ubicado Colo Colo N° 115, Población la Rinconada, Hualqui; y una mancha de sangre efectuada por funcionario de carabineros en parte N° 406 de fecha 30/06/18.
- 2) DIEZ (10) fotografías correspondientes al Informe de Autopsia N° 395/18 de fecha 6 de julio de 2018 respecto de ALFONSO ALFREDO FLORES AREVALO.
- 3) Una (1) fotografía correspondiente al mencionado en Informe Pericial Químico N° 129/2018.
- 4) VEINTE Y SIETE (27) fotografías integrantes del Informe Policial N° 982 de fecha 18 de julio de 2018. Sitio del suceso y evidencias levantadas; emanado de LACRIM de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 5) TREINTA Y NUEVE (39) fotografías integrantes del informe científico técnico del sitio del suceso, obtenidas por funcionario de la Brigada de Homicidios Concepción, de la Policía de Investigaciones de Chile.

- 6) OCHENTA Y CINCO (85) fotografías integrantes del Informe Pericial Fotográfico N° 167/018 de fecha 13 de julio de 2018, correspondientes al cadáver, ramificación y principio de ejecución, ubicado en la comuna de Hualqui, correspondientes al delito acusado.
- 7) DIEZ (10) fotografías integrantes del Informe Pericial Fotográfico N° 229/018 de fecha 13 de agosto de 2018, correspondientes al pasaje Santa Isabel frente al N° 189, Población Santa Josefina, comuna de Hualqui; y al vehículo PPU DLCP.77; emanado de LACRIM de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 8) Un plano de planta con la intersección de calles (Colo Colo entre calle Caupolicán y pasaje Millantú y al interior de la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 154, Población La Rinconada, comuna de Hualqui), donde se fijan los postes de alumbrado público y la distancia entre las viviendas N° 154 y N° 115, ambas de calle Colo Colo Población La Rinconada, comuna de Hualqui, integrantes del Informe Pericial Planimétrico N°15/2019; emanado de LACRIM de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 9) Una (1) lámina que contiene una imagen extraída del programa google earth que emplaza el lugar de los hechos y un (1) plano de planta con lo fijado en terreno, integrantes del Informe Pericial Planimétrico N°15/2019; emanado de LACRIM de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 10) DIEZ Y SIETE (17) fotografías integrantes del Informe Pericial Fotográfico N° 10/2019 de fecha 17 de julio de 2019, respecto de procedimiento fotográfico desde la ventana del segundo piso de la vivienda ubicada en calle Colo Colo N° 154, Población Rinconada, comuna de Hualqui, hacia la ubicación del inmueble N° 115 de la misma calle; además de realizar dichas fijaciones desde las afueras de esta última vivienda hacia distintas direcciones de la calle Colo Colo; emanado de LACRIM de la Policía de Investigaciones de Chile.

Siendo todos estos "Otros Medios de Prueba" del N° 1 al N° 8, proyectados y exhibidos en audiencia de juicio oral.

- 11) Un (1) celular negro touch, marca HUAWAI, modelo RNE.L03, IMEI 866225036816664. **NUE 5179964**
- 12) Un (1) disco compacto serie N° EA2A-9BE7, que contiene informes de extracción del teléfono celular precitado, asociado al Informe Pericial Electro-Ingeniería (R) N° 27/2019, de fecha 25 de julio de 2019, del Laboratorio de Criminalística Central; y el cual contiene cuatro (4) imágenes donde se ven compartiendo los acusados NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN y CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL, y una fotografía de la PPU DLCP.77, vehículo que empleaba el acusado CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL. **NUE 5950460**
- 13) Un (1) disco compacto DVD, marca MAXELL, CON ESCUCHAS DEL FONO + 56 9 95053611. **NUE 5210931**

- 14) Tres (3) DVD contenedores de audios correspondientes a interceptaciones telefónicas. **NUE 5182326**
- 15) Un (1) teléfono negro y gris, marca HUAWEI, IMEI 862650033220640, con su respectiva tarjeta de memoria y chip. **NUE 5950459**
- 16) Un (1) CD-R, marca MAXELL, que contiene audios de los treinta (30) de junio y 1 de julio de 2018, relacionados con el delito investigado. **NUE 5179869**
- 17) CUARENTA Y DOS (42) imágenes de geolocalización de interlocutores NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN, CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL, MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ, ABARZUA, SANDRA LUZ HUAQUIL GALLEGOS, NOEMI CONSTANZA ALARCON HUAQUIL.
- 18) Una (1) infografía de las llamadas entre las acusadas NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN y NN, NN2 y NN3
- 19) Una (1) infografía de las llamadas entre los acusados NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN y CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL
- 20) Una (1) infografía de las llamadas entre las acusadas NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN y "MARCELA"
- 21) Una (1) infografía de las llamadas entre las acusadas SANDRA LUZ HUAQUIL GALLEGOS y NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN.
- 22) CINCO (5) láminas que contienen infografías de llamadas realizadas entre los acusados NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN, CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL, MANUEL ALEJANDRO SOTO DIAZ, ABARZUA, SANDRA LUZ HUAQUIL GALLEGOS, NOEMI CONSTANZA ALARCON HUAQUIL, contenidos en el Informe Pericial Planimétrico N° 05/2019.
- 23) Una (1) gráfica explicativa de la información relacionada con los hechos materia de la acusación, respaldada en la plataforma PREZI.COM en modalidad privado, la cual será exhibida y proyectada en juicio Oral.
- 24) Un (1) Disco Compacto CD blanco, con pistas del fono +56 9 95053611, que comprende interceptaciones de los meses de abril y mayo de 2019. **NUE 5950458**
- 25) Un CD marca MARTER-G, contenedor de tráfico telefónico y archivos de audio. **NUE 5950450**

5. SOLICITUD DE PENA.

Considerando la pena asignada al delito que se les acusa, las modificatorias de responsabilidad penal y la mayor extensión del mal causado por el delito, se solicita se impongan las siguientes penas:

- 1) NICOLE NATALIA SAN MARTIN SAN MARTIN, la pena de PRESIDIO PERPETUO CALIFICADO AUTORA INDUCTORA del artículo 15 N° 2 del Código Penal del delito de PARRICIDIO en grado CONSUMADO;

- 2) **CARLOS FILIBERTO SPIELMAN VIDAL, NICOLAS ESTEBAN DURÁN ABARZUA**, la pena de 20 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÁXIMO, AUTORES del artículo 15 N° 1 del Código Penal en grado CONSUMADO por el delito HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado en artículo 391 N° 1 circunstancia primera alevosía y circunstancia quinta con premeditación conocida, del Código Penal.
- 3) **SANDRA LUZ HUIQUIL GALLEGOS**, la pena de 15 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MEDIO, como COMPLICE del artículo 16 del Código Penal en grado CONSUMADO por el delito HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado en artículo 391 N° 1 circunstancia primera alevosía y circunstancia quinta con premeditación conocida, del Código Penal.
- 4) **NOEMI CONSTANZA ALARCÓN HUIQUIL** la pena de 10 AÑOS Y UN DIA, DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MEDIO, como COMPLICE del artículo 16 del Código Penal en grado CONSUMADO por el delito HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado en artículo 391 N° 1 circunstancia primera alevosía y circunstancia quinta con premeditación conocida, del Código Penal.

Todos con las accesorias legales, COMISO de los instrumentos del delito, y costas de la causa solicito, además se ordene la incorporación de la huella genética de los acusados, en registro correspondiente, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 19.970.-

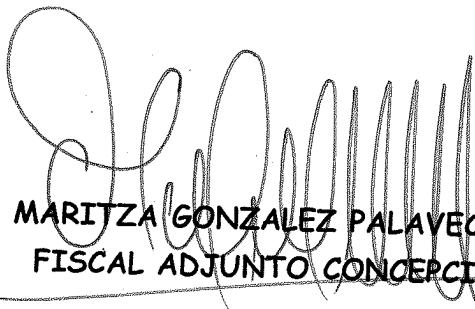
POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto por los artículos, 15 N° 1, 15 N° 2, 30, 68, 69, 390, 391 N° 1, del Código Penal; artículos 247, 248 letra b) y 259 del Código Procesal Penal. Solicito A SS., tener por presentada acusación en contra de los acusados, ya individualizados; tener presente los medios de prueba de que se valdrá el Ministerio Público para sustentar la acción penal en contra del acusado, notificarla a él y a los demás intervinientes y citar a los mismos a la audiencia de preparación del Juicio Oral en los términos de los artículos 260 y siguientes del Código Procesal Penal.

II. Para los efectos de lo previsto por el artículo 260 del Código Procesal Penal, Ruego a US. tener por acompañados todos los antecedentes de la investigación a fin que el imputado pueda preparar apropiadamente su defensa.

III. Se hace presente que el Ministerio Público se hará cargo de los gastos de traslado, habitación, lucro cesante y otros gastos que sean procedentes

de los testigos de la presente acusación, salvo los que sean funcionarios públicos y que actúen en el ejercicio de sus funciones.

IV. Solicito a US. tener como forma de notificación al fiscal titular que suscribe, la vía del correo electrónico, a la dirección msgonzalez@minpublico.cl



MARITZA GONZALEZ PALAVECINO

FISCAL ADJUNTO CONCEPCIÓN

Ministerio Público
Abogado
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía Local de Concepción